



*Senado Académico  
Secretaría*

# CERTIFICACIÓN NÚM. 78

## AÑO ACADÉMICO 2007-2008

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

**E**l Senado Académico en la reunión ordinaria correspondiente al mes de abril y celebrada el 6 de mayo de 2008, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 6** (antes 7): **Preguntas en torno al Informe Final del Comité Especial para el Establecimiento de una Política Cultural en el Recinto de Río Piedras**, y acordó:

- Acoger las recomendaciones del Informe Final del Comité Especial contenidas en la Parte V (páginas 36-37) Sección A –Política cultural: principios generales, Incisos 1 al 8, que leen de la siguiente manera:

### **V. Recomendaciones de política cultural para el Recinto de Río Piedras**

#### **A. Política cultural: principios generales**

La actividad artística y el quehacer cultural en general son integrales a la formación y la vida universitarias. El Recinto de Río Piedras asume como una de sus prioridades fomentar la actividad cultural diversa, plural y de excelencia, que contribuya al desarrollo del pensamiento, al disfrute estético y al enriquecimiento intelectual de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general. De este modo el Recinto de Río Piedras establece que debe mantener una oferta cultural de acuerdo con los siguientes principios:

1. **Calidad y excelencia:** la oferta cultural del Recinto de Río Piedras debe constar de expresiones artísticas de la más alta calidad y excelencia en sus géneros.
2. **Pluralidad y diversidad:** la programación cultural debe considerar la diversidad de expresiones artísticas de todos los estilos y géneros, lo nacional e internacional, lo tradicional y lo contemporáneo. De esta forma, se atiende la pluralidad de gustos de los diversos sectores y se expone a la comunidad a una amplia gama de lenguajes y tendencias. Además, debe velar por mantener

una oferta variada en cuanto a los artistas y grupos que se presentan, considerando principalmente exponer a los universitarios a expresiones y a artistas alternativos que rebasan los límites de la oferta comercial.

3. **El arte para el disfrute, la reflexión y la formación universitaria:** la Universidad debe ser el portal para que los universitarios amplíen su conocimiento cultural con expresiones que a su vez motiven la reflexión sobre el entorno social, cultural y artístico.
  4. **Integración al currículo y la vida universitaria:** La actividad cultural del Recinto, debe concebirse como parte integral de la experiencia universitaria, fomentando sus vínculos con la actividad académica. Los artistas invitados deben tener contacto con los universitarios más allá del espectáculo, por medio de conversatorios, talleres, visitas a salones, entre otros. Además, debe promoverse la integración articulada y creativa con todas las disciplinas académicas y velar para que en todo el Recinto haya espacios para la expresión, la contemplación y la creación artística.
  6. **Laboratorio para la creación:** la Universidad debe ofrecer un apoyo decidido al proceso creativo de artistas y agrupaciones universitarios.
  7. **Puente con su entorno:** la vida cultural del Recinto debe contribuir a fortalecer los vínculos entre la Universidad, su entorno urbano y la sociedad puertorriqueña en general.
  8. **Preservación de la memoria cultural y el patrimonio universitario:** reconociendo que la vida cultural es parte integral de su historia institucional, la Universidad debe preservar la memoria de su acontecer cultural, promover la reflexión crítica sobre el mismo, así como inventariar, proteger y promover su patrimonio.
- El Inciso 5 -**Accesibilidad**, quedó enmendado de la siguiente manera:

**5. Accesibilidad:** la oferta cultural debe ser accesible y asequible para toda la comunidad universitaria, independientemente de sus recursos económicos. Asimismo la ampliación del público de los diversos ámbitos del quehacer artístico debe ser un objetivo de la gestión cultural universitaria.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

*Carmen I. Raffucci*

Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

*Gladys Escalona de Motta*

Gladys Escalona de Motta, Ph. D.  
Rectora

*Senado Académico  
Secretaria*

